

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza el uso de tarjeta de turismo a los nacionales de la Federación Rusa.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 114-95 que concede exequátur al señor Jaak E. Rannik, para que puede ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Dinamarca en Santo Domingo, con jurisdicción en todo el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 114-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor del señor Jaak E. Rannik, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Dinamarca en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer